

FICHA DE FORMACIÓN

Hilo Negro



232

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE LAS INSTITUCIONES

La historia de la opresión de las mujeres no es lineal. Ha habido avances y retrocesos, ningún derecho está garantizado. A finales del sXIX y principios del XX, la lucha de la clase obrera y de las mujeres consiguió arrancar tibias mejoras, tras la miseria generalizada de los inicios del capitalismo moderno.

Son conocidos los avances que consiguió la mujer durante el período republicano, que en muchas cosas nos colocaban en posición de vanguardia a nivel internacional: divorcio por mutuo acuerdo, aborto (limitado), matrimonio civil, igualdad ante la ley...

Avances que costó mucho arrancar y que tendrían una vida muy corta. Una de las prioridades del franquismo fue someter a las mujeres, tarea a la que dedicaría gran número de leyes e instituciones y métodos indirectos, como el poder de la Iglesia. Se eliminaría sistemáticamente cualquier posibilidad de autonomía económica y sobre sus cuerpos y, con ello, se sometería también a los hombres de la clase obrera, que se convertían en los únicos proveedores de ingresos de familias cuasi forzosamente numerosas ya que “la venta, exposición pública y divulgación de información sobre métodos anticonceptivos” fue delito hasta 1978.

«El Estado liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica», estableció el Fuero del Trabajo de 1938, que estipulaba la excedencia casi forzosa de las mujeres casadas, que recibían una dote si su puesto era ocupado por una soltera. En caso de trabajar, su salario era menor a la del hombre, con menos protección



social e imposibilidad de ascensos. Las mujeres podían estudiar Derecho pero no podían ser juezas, fiscalas o notarias hasta bien avanzado el franquismo, en 1966.

En el año 1938 se restablecía también la vigencia del Código Civil de 1889 (casi un siglo de retraso tenía nuestra legislación a la muerte de Franco), que eliminaba la igualdad de la mujer ante la ley y se derogaba el divorcio y el matrimonio civil (ambos con efectos retroactivos).

En 1942 se restablecía el delito de adulterio, suprimido en 1932. El “uxoricidio por causa de honor” apareció en el Código penal de 1944: *“El marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto a los adúlteros o a alguno de ellos, o les causare cualquiera de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les produjere lesiones de otra clase quedará exento de pena”*. También aplicaba a hijas de menos de 23 años.

La figura de “abandono del hogar” dejaba abierta la puerta a represalias y venganzas contra las mujeres que se atrevieran a salir del domicilio conyugal sin el consentimiento del marido. Tenía siempre cárcel inmediata.

Hasta mayo de 1975 estuvo vigente la llamada licencia marital, el permiso del marido que la mujer casada necesitaba para casi todo: firmar un contrato, tener un empleo, cobrar un sueldo, sacarse el pasaporte o abrir una cuenta bancaria. Ni siquiera tenían capacidad jurídica plena para representarse ellas mismas en un tribunal: el marido era el «representante» de su mujer y esta no podía «sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador».

SECCIÓN FEMENINA

La Sección Femenina de Falange estaba presente en todos los ámbitos de la vida de las mujeres desde niñas: manuales escolares, supervisión de la educación, promoción del deporte –siempre ligero– y campamentos femeninos, edición de revistas y formación en asistencia social.

El Servicio Social era obligatorio para las solteras de hasta 35 años, que trabajaban varios meses sin sueldo en trabajos asistenciales feminizados. La obtención del certificado de realización era necesaria para acceder a numerosos trabajos, obtener un título académico o el permiso de conducir. Las mujeres más pobres fueron, en su mayoría, las que cubrieron el servicio, por la necesidad de obtener el certificado. Las mujeres adineradas podían evadirlo sin muchas dificultades.

PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER

Mientras que la Sección Femenina se disolvió a la muerte de Franco, este patronato se mantuvo hasta el año 85. Se creó en 1941 por la dictadura franquista como institución dependiente del Ministerio de Justicia con un carácter asistencial, benéfico y *moralizador*. Fue sucesora del Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas fundado en 1902 para acabar con el tráfico ilícito de mujeres entre España y América dentro de una trama de explotación sexual. Con la II República se cuestionó su existencia y en 1931 se aprobó un decreto de reorganización del organismo con el nombre de *Patronato de Protección de la Mujer*. Tenía funciones como “adoptar medidas a favor de las mujeres que se desenvuelvan en medios nocivos o peligrosos” o “vigilancia, tratamiento y tutela sobre las menores de edad víctimas de la trata”. Tuvo dificultades de funcionamiento por falta de presupuesto y en 1935 se integraron sus funciones en el Consejo Superior de Protección de Menores.

La dictadura franquista lo rescató del olvido con el objetivo de “rehabilitar, moralizar, instruir y educar en el santo temor a Dios a niñas y jóvenes”, vinculando la persecución de la prostitución con asilos y conventos. En la transición, el Patronato de Protección de la Mujer contaba aún con 123 centros, propios, colaboradores y auxiliares, repartidos por toda la geografía española. Los motivos de internamiento

se mantenían intactos: prostitución, vagabundeo, fuga de casa, embarazo, inadaptación familiar o conductas inadecuadas. Dos años antes de su cierre, se inició el traspaso de funciones y servicios de protección de la mujer a las CCAA. Diez años después de la muerte del dictador, una de sus obras más longevas y desconocidas, se terminaba de forma definitiva.

El objetivo real que tuvo fue ejercer un control sobre toda mujer que se distanciara del arquetipo aprobado por el régimen, caracterizado por la decencia, el recato y la castidad. Querían redimir a las “mujeres caídas” y proteger a aquellas “en peligro de caer”. Esta institución se convirtió en el brazo ejecutor de la violencia de género durante la dictadura a través de un sistema de control social dirigido expresamente a amordazar, adoctrinar y amarrar cuerpos y mentes de las mujeres que no se ajustaban al modelo establecido en alianza sagrada por la Iglesia y los jerarcas del régimen: el estricto y encorsetado modelo de mujer impuesto por la dictadura. En la práctica esta entidad y sus numerosos reformatorios fueron espacios de tortura, represión, trabajos forzados y castigo para numerosas mujeres y niñas.

ROBO DE BEBÉS

Una de las violencias contra las mujeres que se produjeron en el Patronato, pero no sólo allí, fue el robo organizado de sus bebés.

Una ley de 1941 sobre Registro Civil permitía cambiar el nombre y apellidos de los menores “repatriados y abandonados”, de forma que hacía imposible su localización.

Las presas políticas fueron las primeras sobre las que se aplicaron las tesis eugenésicas para ‘descontaminar’ a sus criaturas y reeducarlas en familias de bien. Sin olvidar que muchos de los embarazos en las cárceles franquistas fueron producto de la atroz violencia sexual. “Inferioridad mental, maldad, psiquismo irracional, incapacidad maternal” fueron las perlas que justificaron la desaparición forzada de sus criaturas bajo la tesis del gen rojo.

Una vez esquilmadas las rojas, las siguientes que había que disciplinar fueron las adolescentes ‘descarriadas’, pero pronto le siguieron también las madres solteras, las viudas, muchas primerizas, las que tenían escasa alfabetización o las más pobres. A los motivos ideológicos se le sumaron los puramente económicos, hay casos documentados hasta la década de los 90 en clínicas públicas y privadas. Esto, si hablamos de robos “ilegales”, ya que las instituciones que hoy en día “protegen a los menores” aún se apropian de bebés por ser sus madres pobres o especialmente vulnerables.

La violencia institucional contra las mujeres se sigue ejerciendo, a veces sutilmente y otras de forma brutal: en clínicas, registros civiles, juzgados, comisarias, CIEs...